



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 888 /12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 81 de fecha 09 de noviembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-354, mediante CITE DESPACHO Nº 01395/12 de fecha 07 de noviembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 05 de noviembre de 2012, a horas 11:47, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 302/2012 del proyecto "**ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "**ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO**", remitida por el DIRECTOR MUNICIPAL DE TURISMO G.A.M.S. Lic. Harold K. Días Wilson, a (fojas 010), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, solicitud aceptada por mencionada autoridad mediante, **RESOLUCIÓN RPA – ANPE Nº 67/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 25 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, a (fojas 011).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-336806-1-1**, Código Interno Nº 304/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 045 y 046), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....25 de septiembre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija)01 de octubre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija)01 de octubre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima)08 de octubre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima)07 de noviembre de 2012**
- Entrega definitiva (fecha máxima)15 de febrero de 2013

Que, el proyecto "**ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO**", cuenta con Certificación Presupuestaria mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 001), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 04859 de fecha 09 de mayo de 2012, bajo impresión de fecha 17 de septiembre de 2012, Categoría Programática 24 0000 018, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 25210 consultorías por producto, con un total autorizado de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite **RPA-ANPE Comisiones Nº 379/12**, de fecha 01 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 048);

- ADMINISTRATIVO: Lic. Adalid Rivera (Compras y Suministros)
- SOLICITANTE: Lic. Harold K. Días W. (Director de Turismo)
- TÉCNICO: Lic. Olivia Vedia (Of. Turismo)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 01 de octubre de 2012 a (fojas 049), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 01 de octubre de 2012, al **RPA – ANPE G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 272), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE Nº 479/12** de fecha 08 de octubre de 2012 a (fojas 310),



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, a la proponente Sra. BLANCA ELIZABETH DORA SAAVEDRA CÁRDENAS DE BARRIOS, en condición de **CONSULTOR**, para prestación de servicio de Consultoría del proyecto: **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO"**, por un monto de **Bs. 195.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 302/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación Presupuestaria (fs. 001)
- Términos de Referencia **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO"** (fs. 002 a 009)
- Solicitud Inicio de proceso de Contratación **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO"** (fs. 010)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 011)
- Confirmación de publicación en SICOES (fs. 047)
- Documento Base de Contratación (fs. 012 a 044)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 048)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 049)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 050 a 257)
- Formularios de Evaluación (fs. 258 a 271)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 272)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación (fs. 310)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 325)
- Registro de Beneficiario de Sigma (fs. 314)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 316 a 317)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 322)
- Retención 7% (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato) (fs. 324)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 302/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente, y por otra parte la Sra. BLANCA ELIZABETH DORA SAAVEDRA CÁRDENAS DE BARRIOS, en condición de **CONSULTOR**, para prestación de servicio de Consultoría del proyecto: **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO"**, por un monto de **Bs. 195.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 90 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2° La supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto y alcances del estudio de Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, será de exclusiva responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y Oficialía Mayor de Desarrollo Económico; instancias que deberán remitir un informe de evaluación de los resultados obtenidos, al Pleno



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 888/12

del H. Concejo Municipal, los Servicios de consultoría estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión.

- Art.3°** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, que el producto del proyecto: **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO"**, una vez recepcionado definitivamente, debe respetarse en su integridad en la ejecución del proyecto.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de Consultoría del proyecto **"ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE SUCRE"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

